



X09952221

REGLAS

QUE DEBEN OBSERVAR

LOS ALUMNOS DEL COLEGIO DE LOS SANTOS APÓSTOLES

SAN BARTOLOMÉ

Y SANTIAGO EL MAYOR,

de la Ciudad de Granada.

BIBLIOTECA UNIVERSITARIA	
— GRANADA —	
C	
38	
53 (27)	



GRANADA:

Imprenta de Gomez Moreno.

1882.

Elvira 100. 26 JUNIO. 96 1x

W. H. CHILDS & CO.

PRINTERS

LOS ANGELES DEL CONDADO DE LOS ANGELES CALIFORNIA

1850

Y SANTIAGO EL MAYOR

de la Ciudad de San Diego



GRANADA

Imprenta de Thomas Horton

1850

Se venden en



...en forma de estudio sin permitirse espere de algun superior...
...sin licencia del Superior de gentes...
...no podrá recibir visita en su cuarto; y a la castidad de la persona que le está de visita le deberá ser la debederá hasta el momento de su salida...
...los superiores de Colegio le acompañarán hasta el punto de su destino...
...no podrá recibir visita en su cuarto...
...los superiores de Colegio le acompañarán hasta el punto de su destino...
...no podrá recibir visita en su cuarto...
...los superiores de Colegio le acompañarán hasta el punto de su destino...

REGLA PRIMERA.

Todos los Colegiales apenas se hayan levantado de dormir deberán asearse, cubrir sus camas y arreglar los muebles de sus respectivos cuartos en el mejor orden posible.

2.^a A todos los actos de comunidad asistirán puntualmente, á no ser que por hallarse enfermos el Presidente de semana los haya dispensado de esta obligacion.

3.^a El primer domingo de cada mes todos deben confesar y comulgar sin que nadie mas que el Sr. Rector pueda dispensar de esta obligacion al que se halle legitimamente impedido de llenarla; en cuyo caso se le hará cumplir con ella en el domingo inmediato.

4.^a En todos los actos de Capilla estarán con la mayor devocion y compostura, no recostados, ni en una rodilla sola, pues la mayor reverencia es debida al lugar sagrado.

5.^a En los demas actos de comunidad observarán tambien el mayor orden, cediendo siempre los mas modernos el paso, entrada ó subida de escale-



ra, y los asientos de preferencia á los mas antiguos segun el órden de listas. Esto mismo observará cada curso en sus respectivas clases.

6.^a Ningun Colegial estará fuera de su habitación en horas de estudio sin permiso espreso de algun Superior.

7.^a Sin licencia del Superior de semana ninguno podrá recibir visita en su cuarto; y si la calidad de la persona que ha estado de visita lo pidiere, se le despedirá hasta la puerta del Colegio.

8.^a Los que vieren entrar en el Colegio alguna persona de autoridad que preguntase por alguno de los Superiores ó Colegial le acompañarán hasta dejarlo en su cuarto.

9.^a Por ningun caso podrá llegar alguno á la campana á tocarla, sino los Bedeles y Capiller para sus funciones y distribuciones respectivas.

10. En las horas de recogimiento todos cerrarán las ventanas y apagarán sus luces segun se previene en la distribucion del tiempo.

11. En horas de recreo se permite toda diversion juiciosa y honesta, bajo la inspeccion de los Superiores, pero nunca el juego de pelota y naipes.

12. No tendrán consigo ni en sus cuartos armas de ninguna clase, y en el caso de traerlas por el camino para su seguridad, al entrar en el Colegio deberán remitirlas á sus casas, ó á las personas á quienes esten recomendados.

13. No tendrán en su poder libros prohibidos por las leyes del Estado.

14. En el Colegio no usarán mas trage que el prevenido por constituciones, y no saldrán de su cuarto sin manto y bonete.

15. No entrarán en el segundo Patio, Cocina, Proveduría, Despensa, Oratorio, Biblioteca ni Secretaría del Colegio sin estar autorizados para ello.

16. No arrojarán por las ventanas que dan á la

que calle cosa alguna que pueda incomodar al público.

17. Ninguno causará daños aunque sean leves al edificio ó muebles del Colegio; y si alguno los causa quedará obligado á su reparacion.

18. Ninguno se apropiará efectos de otro aunque sean de poca consideracion quedando el que lo haga obligado á restituirlo, ademas de sufrir las penas señaladas.

19. Todos estan obligados á encargarse sin escusa alguna de los trabajos literarios que sus respectivos catedráticos les manden desempeñar.

20. En las conclusiones ó actos literarios á que deban asistir individuos de otro colegio ó corporacion, cuatro colegiales de la facultad nombrados por el Presidente de semana, recibirán en la puerta del patio á los convidados y los acompañarán hasta la habitacion del catedrático que deba presidir el acto, y estos mismos los despedirán en la puerta del patio.

21. Todos deben someterse con docilidad á cualquier castigo que les imponga por sus superiores.

22. Al salir ó entrar en el Colegio se quitarán los bonetes, haciendo reverencia á los SS. AA. y lo mismo harán cuando pasen por la puerta, sin detenerse en ella por ningun motivo.

23. A todos los Colegiales debe interesar el buen nombre de la casa; y en su consecuencia estan obligados á avisar á cualquiera de los Superiores las faltas de sus compañeros que directa ó indirectamente pueda ceder en descrédito de aquella.

24. En las disputas literarias observarán la moderacion que corresponde; sin gritar, ni hacer uso de palabras que puedan ofender, porque todos deben respetarse mutuamente.

25. Á los sirvientes y demas empleados ó dependientes de la casa, los tratarán con la mayor moderacion.

26. Á la hora precisa en que se toque á salidas todos deberán hallarse perfectamente aseados en los corredores bajos, y los modernos colocados por el orden de lista para que el Presidente de semana ó el que liaga sus veces, señale los compañeros que hayan de salir juntos.

27. Despues de recibir las salidas por ningun motivo cambiarán de trage ó compañero.

28. Cada compañero dispondrá de la mitad de la tarde ó mañana de salida para emplearla como mas le agrade; y cuando dos ó mas se convengan á quedarse en casa serán responsables de los daños y perjuicios que resulten ocasionados en el Colegio durante el tiempo de las salidas.

29. En la calle deberán guardar la mayor moderacion y compostura asteniéndose de concurrir á casas de juego y mala nota.

30. En caso de ser insultados por cualquier persona de dentro ó fuera del Colegio no tomarán satisfaccion alguna, despreciando el insulto, y dando cuenta de él al Superior de semana, para que tome las medidas que juzgue convenientes.

31. En sus visitas se portarán con la delicadeza que corresponde, observando las reglas de urbanidad y buena educacion que sus respectivos Catedráticos les prescriban.

32. Á la oracion en punto todos deberán estar en el Colegio, y presentarse al Presidente encargado en recibirlos.

33. Cuando algun colegial obtuviere licencia extraordinaria del Sr. Rector para salir á la calle, lo avisará al Presidente de semana, y al encargado en la dispensa.

34. Los Bedeles á quienes nombrará el Sr. Rector, darán cuenta de las faltas graves que observen en sus cursos, anotarán diariamente las penas que hayan sufrido sus compañeros, y todas las noches

presentarán estos apuntes á sus respectivos Catedráticos concluida la distribución diaria.

35. A la hora de la clase los Bedeles de cada curso tocarán la campana despues de haber obtenido permiso de su Catedrático.

36. El primer Bedel de Teología: y en su defecto el de Cánones tocará á salidas despues de haber pedido permiso al Presidente de semana.

37. El Bedel de Matemáticas tocará á las horas de Estudio.

38. Los dos Capilleres nombrados por el Sr. Rector cuidarán de los ornamentos y asco del Oratorio, siendo responsables de cuanto se les entregue: uno y otro distribuirán sus trabajos por semana.

39. Los Capilleres solo tocarán la campana para los actos de Capilla, y para los demas á que la comunidad deba reunirse en ella, cuidando en estos casos de tener cerrada la puerta del Oratorio.

40. Los Colegiales enfermeros nombrados por el Sr. Rector, estan obligados á visitar con el médico á los enfermos enterándose del método que éste prescriba para hacerlo ejecutar al criado enfermero: y los visitarán con frecuencia para que nada les falte, dando cuenta al Presidente de semana del menor descuido que noten en la asistencia que se les deba tener.

41. Los Colegiales enfermeros distribuirán sus trabajos como mejor les parezca y todos turnarán en este benéfico cargo excepto los Capilleres y Bedeles.

42. Los Maestros de Ceremonias nombrados por el Sr. Rector harán que los nuevos colegiales se impongan en el primer mes en sus respectivas obligaciones, dando cuenta al Presidente de semana de las faltas que notaren.



REGLAS

que deben observar los Colegiales modernos en el tiempo que lo fueren.

- 1.^a Los Colegiales modernos no saldrán de su cuarto sino en caso urgente y con licencia, y en el primer mes se impondrán en todas y cada una de las reglas prescriptas.
- 2.^a No se reunirán con los antiguos, ni entrarán en sus corrillos, conversaciones ni cuartos.
- 3.^a En tiempo de estudio tendrán la puerta abierta, para que de este modo no se impida el celo de los Superiores, y no siendo hora de estudio la tendrán cerrada solo con el pestillo y sin impedimento en la cerradura ni otro alguno que impida el que con facilidad se abra.
- 4.^a Si en algun tránsito ó puerta concurrese un antiguo y un moderno se parará éste hasta que pase aquél.
- 5.^a Estando en un cuarto juntos dos Colegiales si al uno le entrare visita se saldrá el otro inmediatamente usando la correspondiente política.
- 6.^a Tendrán siempre respeto los mas modernos á los mas antiguos pues esta es la práctica de toda bien arreglada Corporacion.

De lo que debe observar con el señor Rector y Superiores.

- 1.^a Al Sr. Rector debe tenerse la mayor veneracion, no menos que el mayor respeto en el trato y porte á los Sres. Superiores delante de quienes crecen los títulos de compostera y urbandad.
- 2.^a En encontrándose al Sr. Rector en la calle se pararán en ceremonia, sean dos ó muchos los que lo encuentren; y si fuese á alguno de los Su-

periores no se pararán y si solo se quitarán el bonete con la mayor política deteniéndose algun tanto.

3.^a Cuando alguno llegase al Rectoral y hallare ocupado al Sr. Rector con alguna visita, no pasará adelante sino se despedirá y volverá despues.

4.^a Delante del Sr. Rector ó cualquiera de los Superiores ninguno tendrá el bonete puesto, y solo podrá ponérselo, si poniéndoselo el Superior con esta accion les permite hagan otro tanto.

5.^a Si alguno de los Sres. Superiores llamare algun Colegial irá inmediatamente, si algun otro Superior no lo tiene ocupado en cosas que no puede evacuarse á otra hora, pues en tal caso avisará el motivo de su detencion con el que lo llame.

6.^a Cuando hablen con algun Superior y le hayan de nombrar lo harán por su oficio v. g. Sr. Rector, Sr. Vice-Rector, Sr. Presidente.

7.^a Si el Sr. Rector entrare en algunas conferencias dejarán de proseguir, y todos se levantarán sentándose cuando lo haga el Sr. Rector y continuarán.

8.^a Si estando comiendo entrare el Sr. Rector dejarán de comer, continuarán sentados y se quitarán los bonetes permaneciendo así hasta que sentado el Sr. Rector se ponga el suyo; y lo mismo harán si saliere antes de acabarse la mesa hasta que se despida en la puerta.

9.^a Concluida la accion de gracias, y hecha la señal por el Superior se levantarán y saldrán todos por sus antigüedades sin confusion, alboroto ni desorden.

Penas que deben sufrir los infractores de las reglas que anteceden.

1.^a Se castigará con la pena de reprehension privada: Al que por primera vez no observe la esactitud

correspondiente en la asistencia á los actos de comunidad.

Al que esté distraído en las horas de estudio.

Al que no cumpla con sus lecciones en clase.

Al que no atienda á la esplicacion.

Al que incomode aunque sea levemente á sus compañeros.

Al que en el trato con ellos ó en la mesa cometa una accion grosera.

Al que esté desaseado.

Al que dé gritos ó haga otro ruido chocante.

Al que hable mal de sus superiores ó compañeros.

Al que trate con desprecio ó con familiaridad á los criados.

Al que tenga modales incultos y chocarros.

2.^a Si alguno reincidiere en cualquiera de estas faltas será reprehendido públicamente.

3.^a Sufirá la pena de Patio que consiste en estar de pie de una á tres horas en medio del principal de la casa.

El que reincidiere una ó mas veces en las faltas que merecen la pena anterior.

El que no asista á Clase, Capilla ó Comedor.

El que reciba visitas en horas de estudio ó de silencio sin licencia.

El que en estas horas esté mal ocupado dentro ó fuera de su cuarto.

El que trate á sus compañeros con epítetos ofensivos.

El que arroje agua ú otra cualquiera cosa á los patios ó crugias.

El que no haya cumplido tres dias en clase.

El que en esta ó en la Capilla escite la risa de sus compañeros por un hecho que pado evitar.

El que no apague la luz ó no cierre la ventana en la hora prevenida.

El que diga palabras obscenas ó cuentos inmorales.

El que falte á las reglas de delicadeza y de urbanidad prescritas por sus Catedráticos.

4.ª La reincidencia en cualquiera de estas faltas será castigada con doble pena de Patio.

5.ª Será privado de las salidas generales.

El que haya sufrido la pena anterior una ó mas veces y no se corrija á pesar de esto de las faltas que se la hayan hecho merecer.

El que arroge á la calle cualquiera cosa que pueda ofender al público.

El que baje á la puerta del Colegio sin permiso del Superior de semana.

El que cambie de traje ó compañero en los dias de salidas generales.

El que se separe de su curso yendo á la Universidad.

El que no haya cumplido cuatro dias en clase.

El que no observe la debida comportacion en la calle, y la correspondiente urbanidad en las casas que visite.

El que llegue al Colegio despues de oraciones.

El Bedel que omita en sus apuntes diarios alguna de las penas impuestas á sus compañeros.

El que entre en la Cocina, segundo Patio, Proveduría, Despensa, Oratorio, Biblioteca ó Secretaría del Colegio sin estar autorizado para ello.

Esta pena consiste en dejar al Colegial encerrado en su cuarto por el tiempo que duren las salidas generales.

6.ª Sufrirá la pena de reclusion.

El que reincidiere en las faltas anteriores.

El que no guarde las consideraciones debidas á los Superiores.

El que salga sin licencia del Colegio.

El que juegue á los naipes, concurra á casas de juego ú otras de mala nota.

El que diere de golpes á un compañero.

El que publique interioridades ó defectos del Colegio.



- El que tuviere en su poder armas prohibidas.
- El que se apropie con disimulo ó fraude cosa de otro
- El que no cumpla al momento las disposiciones de cualquiera Superior.
- El que de su propio motu engañe á los Superiores.
- El que contraiga deudas sin conocimiento de sus padres ó recomendados.
- El que violente puerta, ventana ó cerradura del Colegio ó de sus compañerós.
- El que no cumpla en ocho dias con sus lecciones en clase.
- El que sin licencia deje de confesar ó comulgar en los dias establecidos.
- El que tuviere en su poder libros prohibidos.
- El que se fingiere enfermo para no cumplir con sus obligaciones.
- Esta pena se reduce á estar encerrado en un cuarto oscuro de uno á tres dias y sin mas cama que un cobertor y una almohada sin funda, tomando unas sopas para desayuno y cena; y la comida por completo; pero todo administrado en el antiguo servicio de mesa.
- 7.ª Será castigado con la pena de suspension temporal de beca.
- El que reincida en cualquiera de las faltas anteriores.
- El que hiera á otro ó le robe dinero, alhajas ó ropa.
- El que salga del Colegio y permanezca fuera mas de veinte y cuatro horas.
- El que propale máximas contra nuestra santa Religión ó leyes del Estado.
- El que en Clase, Capilla ó Comedor desobedezca á sus Superiores.
- El que enfermarse de mal venéreo.
- El que incurra en otro cualquier vicio vergonzoso, ó de trascendencia.

El que no cumpla por treinta dias en clase.

El que sufra esta pena no puede comunicar con sus compañeros sino en Clase ó en Capilla, ni vestir su trage, ni salir á la calle, ni gozar de la gracia que obtenga, ni ser consultado para ella sino la tiene, como no se rehabilite, ni comer de otra manera que los reclusos.

8.^a Sufrirá la pena de espulsion.

El que reincida en los vicios anteriores.

El que desobedezca al Sr. Rector.

El que sea reprobado en los ecsámenes.

El que sea cabeza de motin ó desórden.

Los que se conjuren para hacer de consuno daños ó delitos.

El que sea convencido de intencion dañada y perversa.

Esta pena consiste en ser para siempre separado del Colegio, quedando anotada su espulsion en su partida de entrada.

HYMNUS.

Veni Creator Spíritus,
Mentes tuorum vísita,
Imple superna gratia,
quæ tu creasti, pectora.

Qui dicis Paráclitus,
Altissimi donum Dei,
Fons vivus, ignis cháritas,
Et spiritalis unctio.

Tu septiformis múnere,
Digitus Paternæ dexteræ,
Tu rite prómíssum Patris,
Sermonem ditans gútura.

Accende lumen sensibus:
Infunde amorem cordibus:
Infirma nostri corporis:
Virtute firmans pèrpeti.

S. Hostem repellas longius,
Pacemque dones protinus:
Ductore sic te previo
Vitemus omne noxium.
R. Per te sciamus da patrem,
Noscamus atque Filium,
Teque utriusque Spiritum
Credamus omni tempore.
S. Deo Patri sit gloria,
Et Filio, qui a mortuis
Surrexit, ac Paraclito,
In sæculorum sæcula. Amen.

S. Emitte spiritum tuum, et creabuntur.
R. Et renovabis faciem terre. *Oremus.* Deus, qui
corda fidelium, &c.

Benedictio Mensæ.

Ante prandium sacerdos benedicturus mensam incipit Benedicite. Et alii repetunt. Benedicite. Deinde dicit.

Oremus. Benedic Domine nos et hæc tua dona, quæ de tua largitate sumas sumpturi; Per Christum Dominum nostrum, **R.** Amen.

Deinde antiquor. Jube domine benedicere. *Benedictio.* Mensæ cœlestis participes faciat nos Rex æternæ gloriæ. **R.** Amen.

Post pradium aguntur gratiæ hoc modo.

- S.** Tu autem Domine miserere nobis.
- R.** Deo gratias.
- S.** Agimus tibi gratias omnipotens Deus pro universis beneficiis tuis: qui vivis et regnas in sæcula sæculorum. **R.** Amen.
- S.** Retribuere dignare omnibus nobis bona faciēstibus propter nomen tuum vitam æternam. **R.** Amen
- S.** Benedicamos domino.
- R.** Deo gratias.

S. Fidelium animæ per misericordiam Dei requiescant in pace. *R.* Amen.

S. Pater noster. *Secreto.*

S. Deus det nobis suam pacem. *R.* Amen.

Ante cœnam Sacerdos benedicturus Mesam incipit Benedicite. Et alii repetum. Benedicite.

Oremus.

Benedic Domine : *ut supra in prandio Anticuor :*
Jube Domine benedicere.

Benedictio. Ad Cœnam vitæ æternæ perducatur nos
Rex eternæ gloriæ.

In fine Cœnæ dicitur.

S. Tu autem Domine miserere nobis.

R. Deo gratias.

S. Benedictus Deus in donis suis , et Sanctus in omnibus operibus suis , qui vivit et regnat in sæcula sæculorum. *R.* Amen.

S. Retribuere dignare , et reliquæ , ut supra.

LAUS DEO.

HOMAGIUM

IN ACADEMICIS

Regi Patrono,



PERSOLVENDUM

LECTIONIBUS

et Fundatoribus.

O felicissimum me, ac ter fortunatum, si Deo auspice: pace vestra, opus aggrediar, impleamque dignum animo, dignum majestate, dignum aris, quibus dèdicem in amoris pignus, ac pro tholis appendan in oblivionis anathèma, gratitudinis memoriale, honori, ac glòriæ

illorumque insignum Heroum, ac semper mei Dòminorum, Dòmini, Dòmini Bartholomæi de Benèroso, et Dòmini, Dòmini Didaci de Rivera, qui & genere, & òpibus spectatissimi, in posteros memoriam, ac sua omnia cum ingenti pietatis, & boni publici emolumento difundentes meum Sanctorum Apostolorum D. Bartolomæi, & D. Jacobi majoris, Granatense Regale Collegium erexère, cujus cœrulea togâ mèritis licet impàribus condecoratus existo,



